

SERIE RADIOGRAFÍAS

Noviembre 2020

Crisis en el País, Ganancias en las AFP y las ARS

Matías Bosch Carcuro y Airon Fernández Gil



Matías Bosch

Fundación Juan Bosch



Banco Central de la República
Este billete tiene fuerza liberatoria para el pago de todas las obligaciones públicas o privadas
AN0007228
BCRD



Resumen

En este documento de Radiografía se presentan datos de cómo mientras la economía y la sociedad dominicana, incluyendo su sistema de salud, se encuentran en la peor crisis en décadas, que es también mundial, las AFP y las ARS han aumentado sus ingresos y sus ganancias, pese al decrecimiento y la parálisis económica, el cierre de empresas y la pérdida de empleos, y por ende de cotizantes.

Estos datos confirman las proyecciones que antes publicamos sobre lo que pasaría con la Ley No.13-20 que se presentó al país como una “rebaja” de las ganancias de las AFP. Así mismo muestran la cantidad extraordinaria de recursos que el país dilapida en la privatización y mercantilización de la salud y las pensiones, específicamente a través de la actividad esencialmente parasitaria que ejercen ARS y AFP.

Además, se puede observar cómo este modelo (establecido por ley en 2001) resta recursos y capacidades a los servicios públicos, que no obstante tienen la obligación constitucional de dar garantías a la sociedad¹. Esto se agrava al no cumplirse lo establecido en la Ley No.01-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo que dispuso para 2020 estar destinando el 4% del PIB al gasto público en salud.

Como conclusión, se puede ver que el funcionamiento de esta industria improductiva y sus ganancias residen en que las personas tengan sus derechos recortados a “planes”, “catálogos” y “cuentas personales”, asediados por condicionalidades, y siempre en dependencia de sus propias capacidades personales y familiares, en abierta contradicción con la noción de Derechos Fundamentales, de Seguridad Social y de Estado social y democrático de Derecho.

Ante este panorama, la salud y la seguridad social seguirán siendo una quimera, mientras en plena pandemia global los ciudadanos, ciudadanas, empleadores públicos y privados estén obligados a engrosar los ingresos y beneficios de estos intermediarios que los desvían al lucro particular y no a garantizar derechos esenciales, convertidos en planes a la medida. Los parches no valdrán de nada mientras los servicios públicos se sigan deteriorando, y el Estado se mantenga retirado de su rol de garante de derechos, en lo jurídico, lo institucional y lo económico.

La dirigencia política, social y la ciudadanía deben hacerse cargo de esta tarea ante la pandemia y ante la discusión de una reforma integral a la Ley No.87-01.

¹ El artículo 8 de la Constitución establece el deber y función del Estado ante la sociedad. El artículo 60 declara que “Toda persona tiene derecho a la seguridad social” y que “El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez”, mientras el artículo 61 declara que “Toda persona tiene derecho a la salud integral”.



1. Ganancias de las AFP

La crisis mundial y nacional por la pandemia global de COVID-19 y las medidas adoptadas por los gobiernos se han reflejado en la situación del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) creado con la Ley No.87-01 en 2001.

Según datos de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), entre marzo (cuando comenzaron las medidas) y septiembre de 2020 hubo una disminución importante de los empleadores registrados y de las dominicanas y dominicanos que trabajan y cotizan en el SDSS.

De hecho, de marzo a junio hubo una pérdida de más de 12 mil empleadores y casi 340 mil trabajadoras y trabajadores. Esto se puede ver en la siguiente Tabla 1.

Tabla 1. Empleadores, trabajadores y trabajadoras cotizantes en la Tesorería de la Seguridad Social, marzo a septiembre de 2020

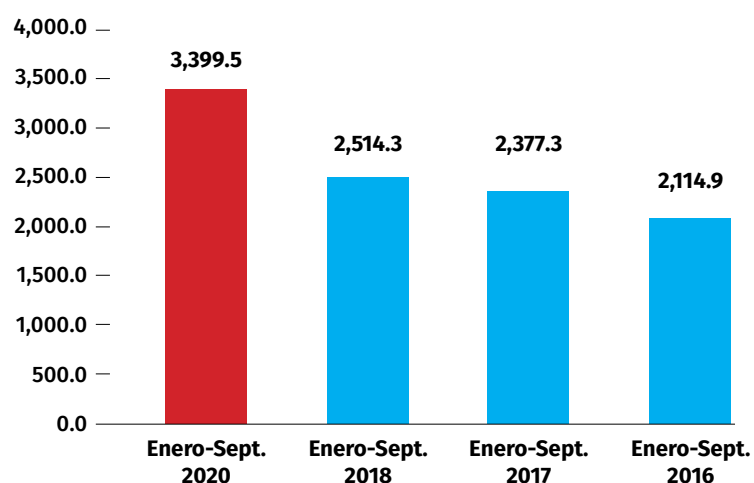
	Empleadores	Diferencia en Cantidad Respecto Marzo 2020	Diferencia Porcentual Respecto Marzo 2020	Cotizantes	Diferencia en Cantidad Respecto Marzo 2020	Diferencia Porcentual Respecto Marzo 2020
Marzo 2020	92,320			2,250,140		
Junio 2020	79,826	-12,494	-13.53%	1,912,405	-337,735	-15.01%
Sept. 2020	86,456	-5,864	-6.78%	1,991,599	-258,541	-11.49%

Fuente: Elaboración propia en base a Boletines estadísticos de la Tesorería de la Seguridad Social

Sin embargo, como se puede ver en el siguiente Gráfico 1, las AFP han ganado en el período enero-septiembre de 2020 más dinero que lo ganado en el mismo período enero a septiembre de 2016, de 2017 y 2018, años de total bonanza económica. De hecho, en estos nueve meses de 2020 obtuvieron mayores ganancias (RD\$3,399,000,000) que en todo el año 2018 (RD\$2,759,000,000). Las ganancias son lideradas por las principales AFP, esto es Popular, Reservas, Crecer (Scotia) y Siembra (BHD-León), pues son las que concentran a la mayor parte de afiliados.

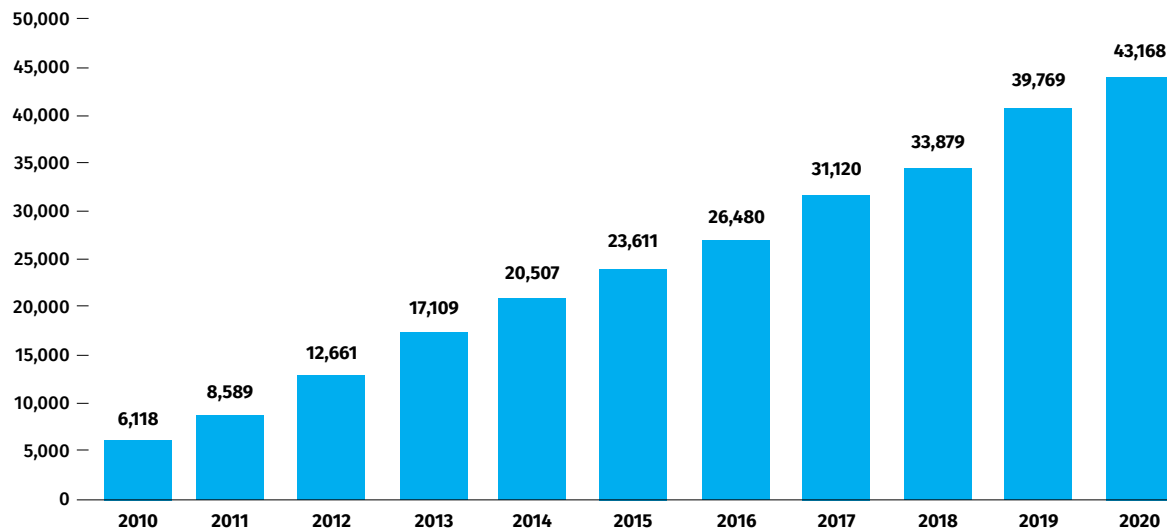
Gráfico 1. Ganancias de las AFP de enero a septiembre de 2020 (Valores en millones de pesos)

Fuente: Elaboración propia en base a Superintendencia de Pensiones, Estados Financieros de las AFP.



Con estos resultados, las utilidades de las AFP desde 2004 a septiembre de 2020 sumaron más de RD\$43,168,000,000. Como se puede ver en el Gráfico 2 las utilidades acumuladas no han dejado de crecer. A esto habría que agregar lo que deducen como gastos operacionales y generales (no pensiones para los ciudadanos y ciudadanas) que a diciembre de 2019 ya superaban los RD\$24,533,000,000.

Gráfico 2. Utilidades acumuladas por las AFP de 2010 a septiembre de 2020 (Valores en millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia en base a estados financieros de las AFP.

Esto confirma nuestras proyecciones de que el “cambio” en la comisión cobrada por las AFP, con la Ley No.13-20 aprobada en febrero del presente año, fue un burdo truco, haciendo pasar por rebaja lo que en realidad fue entregarles los saldos para cobrar de ellos, generándole mayores ingresos y beneficios. Con dicha medida, el Estado liberó a las AFP del “dolor de cabeza” de los vaivenes del mercado, pero, más allá, las liberó hasta de crisis de la magnitud que se está viviendo actualmente, aun con disminuciones graves de los cotizantes y, por ende, de las cotizaciones.

La realidad echa por tierra la falacia, basadas en proyecciones viciadas, de que la nueva Ley representaría un “ahorro por 53 mil millones de pesos para la sociedad dominicana”, una valentía política y todo un acto de desprendimiento de las AFP.

Mientras las empresas sucumben, las familias pierden sus empleos, y quienes reciben FASE tienen más cerca la finalización de este subsidio (mientras no se anuncie lo contrario), las AFP verifican ganancias multimillonarias a costa del trabajo y el esfuerzo de la sociedad.

La injusticia de esa situación es más notoria al saber que, de acuerdo con la Superintendencia de Pensiones (SIIPEN)², en junio de 2020, el 60% de los de los trabajadores y trabajadoras afiliados al SDSS apenas obtenía un salario igual o menor a RD\$17,098 y que prácticamente el 95% de las empresas registradas son MIPYMES³.

²Información de SIPEN solicitada y obtenida como información pública vía SAIP.

³Boletines trimestral No.66 de SIPEN y Boletín estadístico de la Tesorería de la Seguridad Social.



2. Las ARS con Ganancias Récord

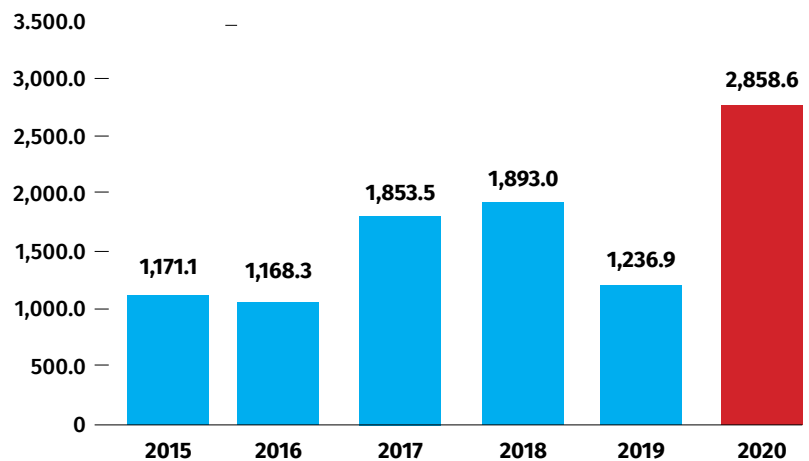
Así también han aumentado los beneficios de las ARS privadas, aun ante una reducción de los cotizantes y de las cotizaciones, así como de la demanda de ciertos servicios de salud por parte de los afiliados como consecuencia de la pandemia del Covid-19.

De enero a agosto de 2020 los beneficios de las ARS privadas alcanzaron el récord los RD\$2,859,000,000⁴. Siendo así, para las ARS privadas este también ha sido un año espectacular y dichoso en comparación con años anteriores, como se puede observar en el Gráfico 3, superando por mucho en los primeros ocho meses de 2020 los beneficios obtenidos en años previos.

Gráfico 3. Beneficios anuales de las ARS privadas de 2015 a agosto de 2020 (Valores en millones de pesos).

Fuente: Elaboración propia en base a las estadísticas financieras de SISALRIL. Nota de SISALRIL: Las informaciones de los Estados Financieros del año 2020 son provisionales hasta que sea emitida la Resolución que autoriza el registro de las Reservas para Contingencias Especiales de Salud para todas las ARS.

En dicho periodo se ha producido una disminución en la demanda de algunos servicios de salud de los afiliados por los efectos de la Pandemia de la Covid-19. Hasta ahora las ARS Primera, Palic y Universal han constituido dichas reservas.

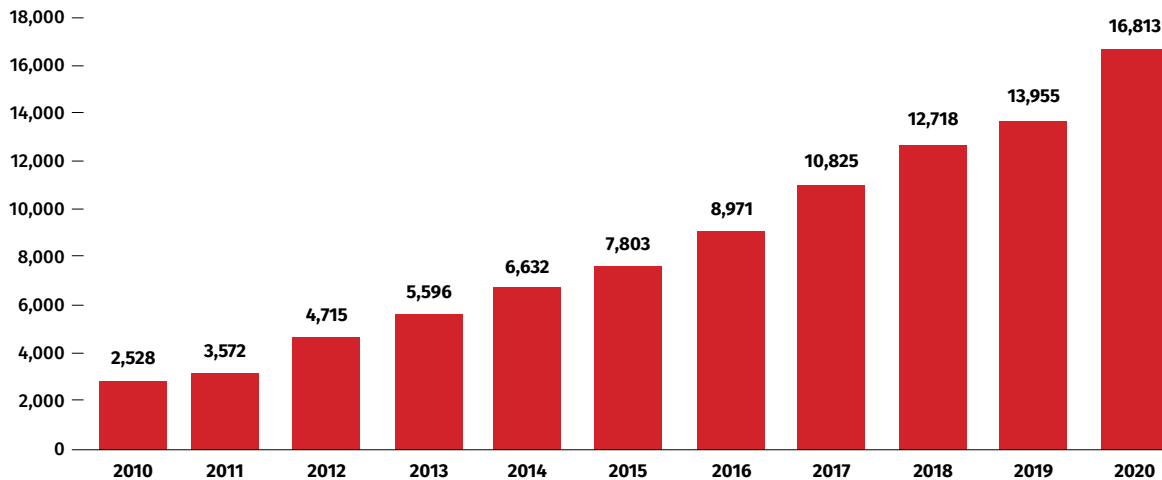


Viendo los beneficios acumulados, de 2007 hasta agosto de 2020 las ARS superaron los RD\$16,813,000,000. Las ARS privadas siempre han logrado operar con altas y estables tasas de rentabilidad. De 2007 a 2019 nunca tuvieron un retorno porcentual sobre su patrimonio inferior al 21%, siendo el retorno anual promedio igual a 30%. En el Gráfico 4 se ve cómo sus beneficios acumulados nunca han dejado de crecer.

⁴Estadísticas financieras publicadas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).



Gráfico 4. Utilidades acumuladas por las ARS de 2010 a septiembre de 2020 (Valores en millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia en base a las estadísticas financieras de SISALRIL.

Nota de SISALRIL: Las informaciones de los Estados Financieros del año 2020 son provisionales hasta que sea emitida la Resolución que autoriza el registro de las Reservas para Contingencias Especiales de Salud para todas las ARS. En dicho periodo se ha producido una disminución en la demanda de algunos servicios de salud de los afiliados por los efectos de la Pandemia de la Covid-19, hasta ahora las ARS Primera, Palic y Universal han constituido dichas reservas” (nota de la SISALRIL).

Para entender estos niveles de ganancias hay que tener presente, además, que la pandemia no ha dejado de ser una actividad lucrativa para la intermediación en riesgos de salud (como seguramente para los prestadores privados de servicios).

En efecto, luego de las decisiones del Poder Ejecutivo en marzo y las resoluciones tanto de IDOPPRIL⁵ como las número 00229-2020 y 00231-2020 de la SISALRIL⁶ garantizaron a las ARS el reembolso con fondos del Sistema Dominicano Seguridad Social, específicamente de las reservas técnicas generadas en el Seguro de Riesgos Laborales, para aquellos montos que las mismas no tuvieran contemplados en sus catálogos para las pruebas de la detección del SARS-COV-2 (Covid-19) o “excesos” en gastos de internamiento de sus afiliados (debido al tope que el PDSS tiene para hospitalización y cuidados intensivos, es decir salvar la vida de las personas).

Específicamente por concepto de pruebas RT PC SARS CoV-2, a un promedio de RD\$4,300 pesos la prueba, hasta el 28 de octubre de 2020 a las ARS se les ha dado reembolso por 179,800 pruebas, mientras al Laboratorio Nacional sólo por 917.

Esto significa una diferencia abismal entre los servicios dados y los recursos que terminaron en las ARS y los que terminaron en la entidad responsable por parte del Estado.

Como se puede ver en el Gráfico 5, hasta el 28 de octubre de 2020 las ARS⁷ recibieron vía la TSS casi 773 millones de pesos por concepto de reembolsos por la realización de las pruebas del SARS CoV-2, frente a menos de 4 millones de pesos al Laboratorio Nacional.

Claramente, falta determinar de cuánto ha sido la participación exacta de las ARS privadas y las no privadas, así como saber cuánto se les ha reembolsado por concepto de “excesos” en los internamientos de hospitalización y cuidados intensivos⁸.

⁵Obtenidas como información pública a través de SAIP. ⁶Disponibles en el sitio web de la SISALRIL. ⁷La información entregada por SISALRIL no distingue entre ARS privadas y no privadas. ⁸Información pendiente.



Gráfico 5. Monto total reembolsado por la TSS a las ARS y al Laboratorio Nacional por pruebas Covid-19 (Hasta el 28 de octubre de 2020).

Fuente: Elaboración propia con datos de la SISALRIL obtenidos vía solicitud de información pública a través de SAIP, originados en reportes generados del Proceso Recobro RT PCR SARS COV-2, SISALRIL al 28 de octubre 2020.

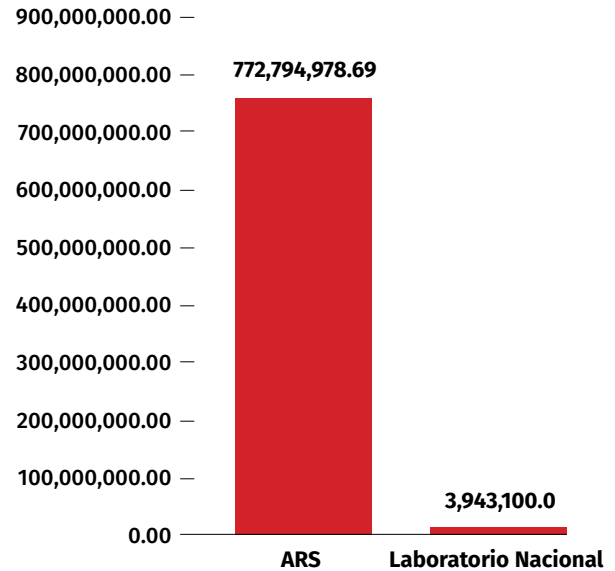


Tabla 2. Montos pagados por las ARS del régimen contributivo y subsidiado, según tipo de prestador del servicio de salud. Año de Cobertura: 2020*

Tipo de Prestador del Servicio de Salud	Monto Pagado Desde el Régimen Contributivo	%	Monto Pagado Desde el Régimen Subsidiado	%
Prestador Privado	15,227,409,778.35	64.1	1,838,380,646.87	35.7
Prestador Público	8,534,026,588.88	35.9	3,306,510,572.28	64.3
Total	23,761,436,367.23	100.0	5,144,891,219.15	100.0

Fuente: de elaboración propia con datos de la SISALRIL obtenidos vía solicitud de información pública a través de SAIP.
* Cifras preliminares. Estos pagos corresponden a servicios otorgados y reportados enero-octubre 2020.

Así las cosas, se continúa el círculo vicioso de privar de suficientes recursos económicos a los prestadores públicos, que deben competir como otro más con los prestadores privados, aunque sean los que han tenido que llevar la carga principal de las atenciones ante Covid-19, considerando que a junio de 2020 los servicios públicos disponían para atender esta necesidad 2,595 camas mientras los prestadores privados alrededor de 430⁹. Además, esto afecta también al Régimen Subsidiado, siendo que se financia con impuestos generales.

Valga recordar que, si en 2015 las ARS en el régimen contributivo destinaban el 87.5% de sus pagos a los prestadores privados de salud, en 2019 destinaron el 92.9%; en consecuencia, la proporción de los pagos a los prestadores públicos bajó aún más, de 12.5% a 7.1% en el mismo lapso. Y en cuanto al régimen subsidiado, si en 2015 el 64.7% de los pagos realizados desde el régimen subsidiado se destinaban a los prestadores públicos y el 35.3% a los privados, ya en el 2019 el 51.8% de los pagos fueron percibidos por los prestadores públicos y un elevado 48.2% fueron a los privados. Es decir, estos recibieron casi la mitad

⁹Ministerio de Salud Pública sobre Camas para pacientes Covid-19.

Ver en: <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/2024/camapacientecovid.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



de los pagos realizados por el régimen subsidiado que, como se dijo, es financiado con impuestos generales¹⁰.

Todo esto ha estado ocurriendo en un entorno en que se proyectan para el país las peores pensiones de América Latina (un 22.8% de tasa de reemplazo proyectada por OCDE) y la inversión en salud está entre las más bajas de América Latina y el Caribe, con lógicas de mercantilización, privatización y segregación que afectan seriamente.

Entre Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado ya hay alrededor de 8 millones de personas que dependen de los seguros para tener acceso a los servicios, que bajo este modelo dependerá, en todo caso, del tipo de empleo, el nivel de ingreso, o demostrar estar viviendo en la pobreza; en definitiva, del estatus socio-económico personal y familiar.

A los más de 3.7 millones de afiliados al esquema subsidiado, les corresponde un monto dispersado per cápita mensual (cápita) de solo RD\$220.38; mientras que a los del contributivo se les asigna una cápita de RD\$1,038.40, es decir, más de un 370% mayor¹¹. Esto genera ciudadanía de categorías distintas y condena al desfinanciamiento a los centros y productores de servicios de salud que atiendan a la mayor parte de esta población, sin dejar de decir que el Plan de Servicios de Salud (mal llamado “plan básico”, nunca puesto en práctica violando la Ley No.87-01) es un catálogo sumamente precario en cualquiera de sus modalidades.

Cónsono con esto, en lugar del 4% del PIB que ya debería estar consignado como gasto público a la salud, y en función del artículo 61 de la Constitución que declara la salud integral un derecho de todos y todas, el Estado dominicano invirtió solo el 1.75% del PIB en salud en 2019 y, producto de gastos extras en la pandemia este porcentaje se elevó a 2.7% en 2020. Para 2021 se ha propuesto invertir solo 2.2%¹², lo cual sólo puede profundizar el deterioro por desfinanciamiento y por des-reponsabilización, bajo la lamentable consigna de la “separación de funciones”¹³ establecida por ley, la cual relega al Estado a actor secundario, apostando al aseguramiento y el mercado como mecanismos de una supuesta “inclusión”.

¹⁰Basado en los datos analizados en Bosch, Matías y Fernández, Airon (2020). Del Negocio Seguro a la Seguridad Social. Fundación Juan Bosch, Santo Domingo.

¹¹Ibid.

¹²Ministerio de Hacienda (2020). Proyecto de Presupuesto General del Estado para el año 2021.

¹³Ver Artículo 3 de principios de la Ley No.87-01.